ADICIÓN No. 07 AL CONTRATO No. 4445 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y PHARMAPLUS S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la SUBRED **INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **JESUS EDUARDO LOPEZ CAMARGO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74.369.605 de Duitama,** actuando en calidad de Representante Legal de **PHARMAPLUS S.A.S.,** con **NIT 830.110.109 – 7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición,** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Once (11) de Marzo de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4445 de 2024**, con inicio a partir del **Veintidós (22) de Marzo de 2024**, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($59.157.807) M/CTE., monto agotable,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"*** y un plazo de ejecución de **Dos (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4445 de 2024, surgió de la Convocatoria Pública **No 005 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Tres (03) de Mayo de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($70.000.000) para un valor total de ($129.157.807) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintidós (22) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Dieciocho (18) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($350.000) para un valor total de ($129.507.807). **5.** Que el día Veinticuatro (24) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($59.000.000) para un valor total de ($188.507.807) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día Trece (13) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición No. 04***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($21.832.081) para un valor total de ($210.339.888). **7.** Que el día Veintiocho (28) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición No.05 y Prórroga No.03***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($26.291.340) para un valor total de ($236.631.228) y se amplio el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **8.** Que el día Diez (10) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 06***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($18.930.498) para un valor total de ($255.561.726). **9.** Que el día Veinticuatro (24) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, Ampliando plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. **10.** Que mediante solicitud del mes de Octubre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un modelo de atención integral en red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad con un talento humanizado, y comprometido que busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios urbanos de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; en donde cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran (22) farmacias. Por tal razón, se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Dicho lo anterior, la Subred Sur, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad,*

Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos. De acuerdo a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a través del proceso de selección CP 005-2024, se llevó a cabo la adjudicación y celebración del contrato 4445-2024, cuyo objeto es el "suministro de medicamentos POS y NO POS, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Con base en lo expuesto, cabe anotar que, el Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, "Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Sur, copila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que sean contrarias, en especial a los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 de 2017, Acuerdo 003 del 6 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo No 115 de 29 de octubre de 2021, estableciendo en su Artículo 18.DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado. Y en su PARAGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así las cosas La Junta Directiva mediante acuerdo 070 del 27 de septiembre de 2024, autorizó a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionar el contrato 4445-2024 en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (52.058.870), dicha suma garantizará el normal funcionamiento en la prestación del servicio hasta el 31 de octubre de 2024, considerando el abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios asistenciales para el mes de octubre conforme al histórico de ejecución mensual del contrato". **11.** Que el contrato No. 4445 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **12.** Que en concordancia con el parágrafo Primero del Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, la presente Adición fue autorizada por la Junta Directiva a través del Acuerdo No. 070 del 27 de Septiembre de 2024. **13.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. **14.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($52.058.870) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 2505** de fecha **Cuatro (04) de Octubre de 2024**, del rubro **"MEDICAMENTOS"** con Código Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($307.620.596) M/CTE. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición, el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA**: La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Octubre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	